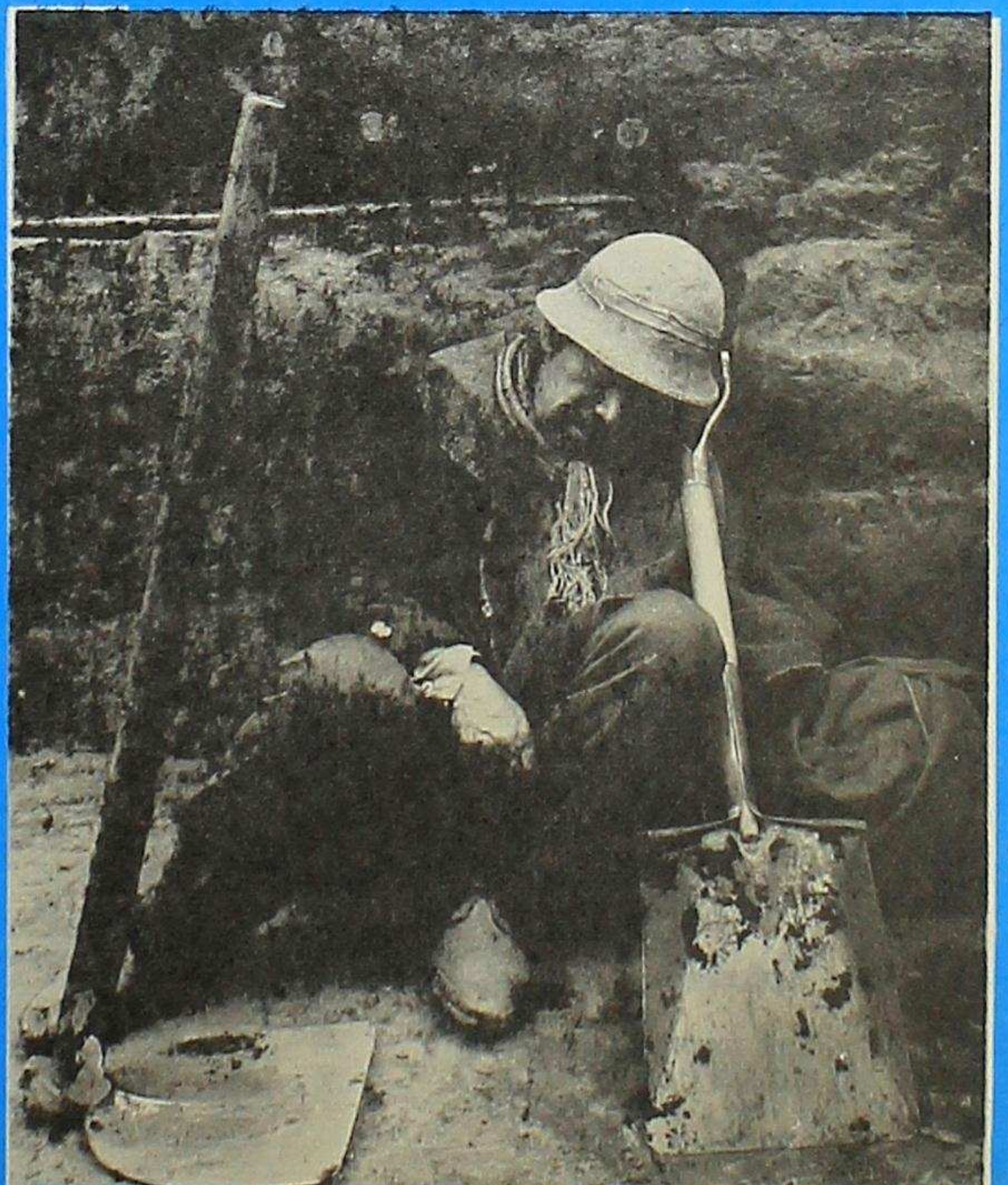
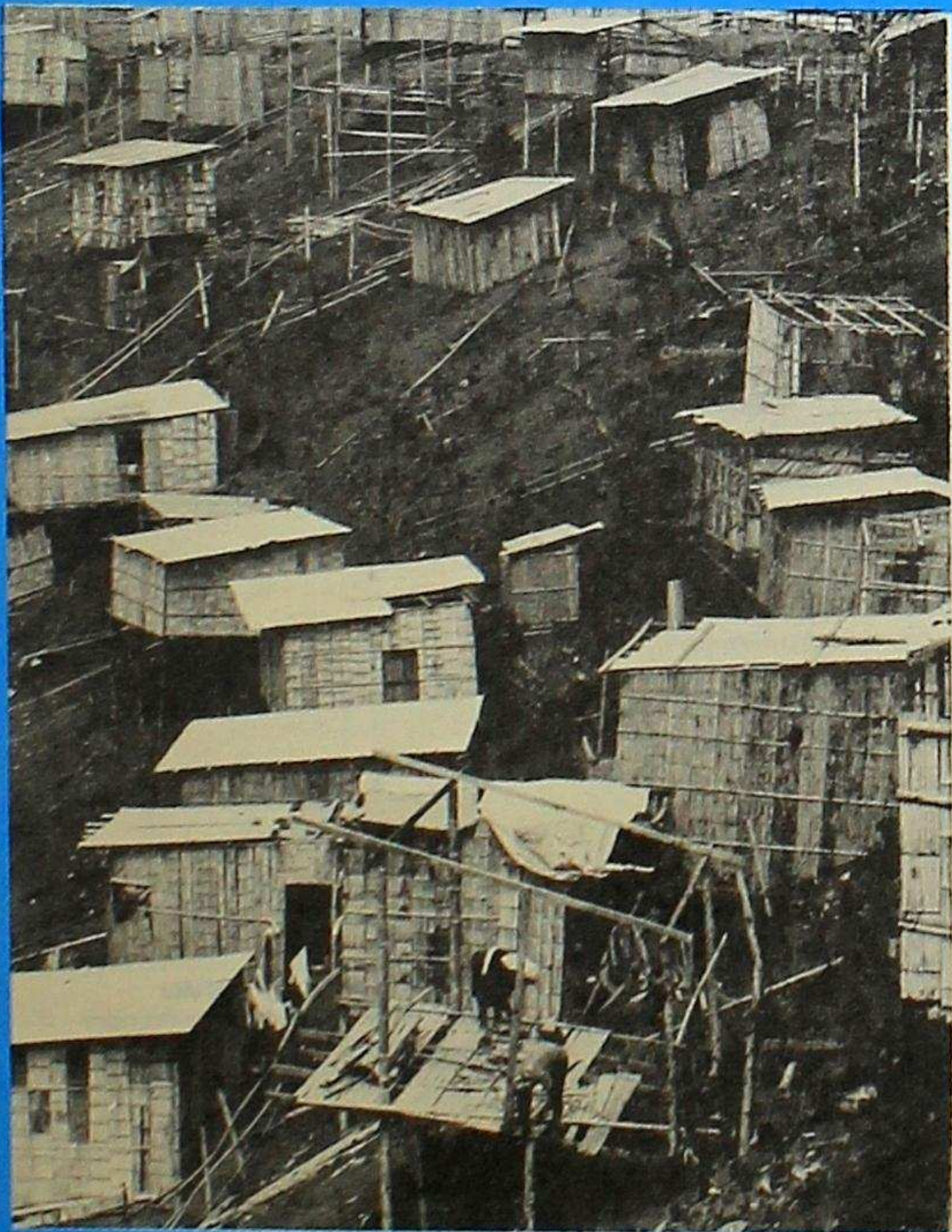


mire usted

LOS DERECHOS HUMANOS

conocerlos y exigir su respeto





FEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS
Flores 846 4to. Piso Teléfono 518-019
Casilla 1328 Quito-Ecuador

CEDHU

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS
Apartado 720-A . Teléfono 237 445
Luis Felipe Borja No. 621 y Tarqui . Quito - Ecuador



cedep

centro de educación popular
tamayo 13 39 y colón, quito - ecuador

telf : 530 498

casilla : 1171

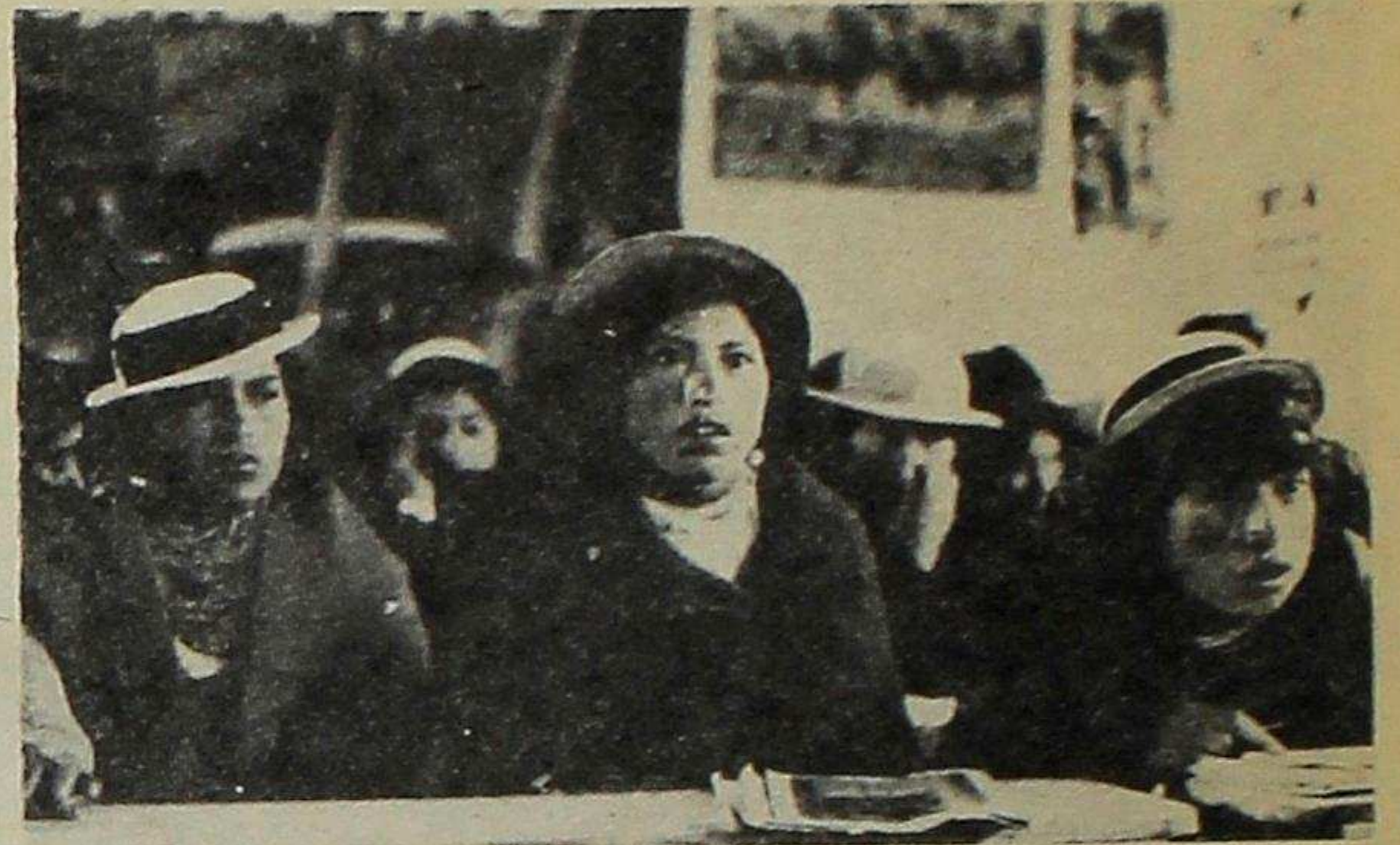
Hoy día vemos que miles de personas no viven bien. No pueden tener lo que necesitan para una vida saludable y digna.

Como personas nos corresponde la satisfacción de ciertas necesidades como salud, vivienda, trabajo, educación. Nos corresponde en justicia — son nuestros derechos.

Los países del mundo, al ver que la mayoría de las personas no gozan de lo que les corresponde como seres humanos, escribieron un documento, que se llama Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración habla de todas las necesidades que tiene la gente y su derecho de satisfacerlas. Lo principal de la Declaración es que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, deben tratarse y respetarse como hermanos". (Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 1)

Todos somos iguales



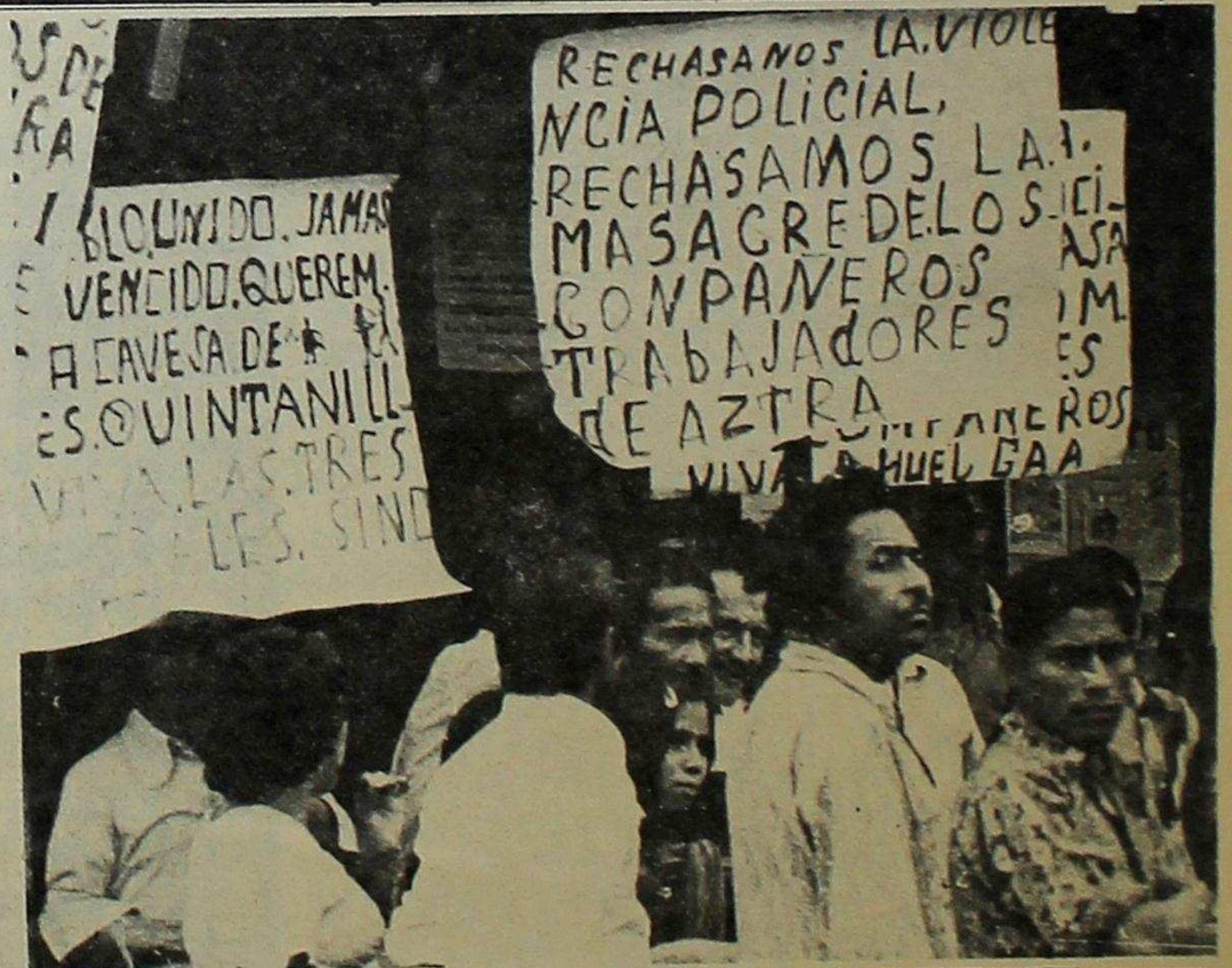
Todos somos seres humanos
Todos nacemos iguales
Tenemos valor y dignidad porque somos capaces de pensar, hacer cosas, trabajar, amar y ayudar a los demás:

Todos merecemos ser respetados pues somos iguales en dignidad y derechos
Tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.

(Declaración de Derechos Humanos - Artículo 3)

NUESTRA REALIDAD

El 18 de octubre de 1977, a las 6. P.M. llegan 4 autobuses de policías con orden del Ministerio de Gobierno de desalojar a los 4.000 trabajadores, quienes estaban ejerciendo su derecho de huelga. Tenía dos minutos para abandonar el Ingenio. Dispararon contra los trabajadores durante varias horas dejando un saldo de por lo menos 26 muertos.



¿

Por qué las víctimas de la represión policial son siempre los pobres

?



CARGADORES.- Nadie puede tratarnos como esclavos (Declaración de los Derechos Humanos Artículo 4)

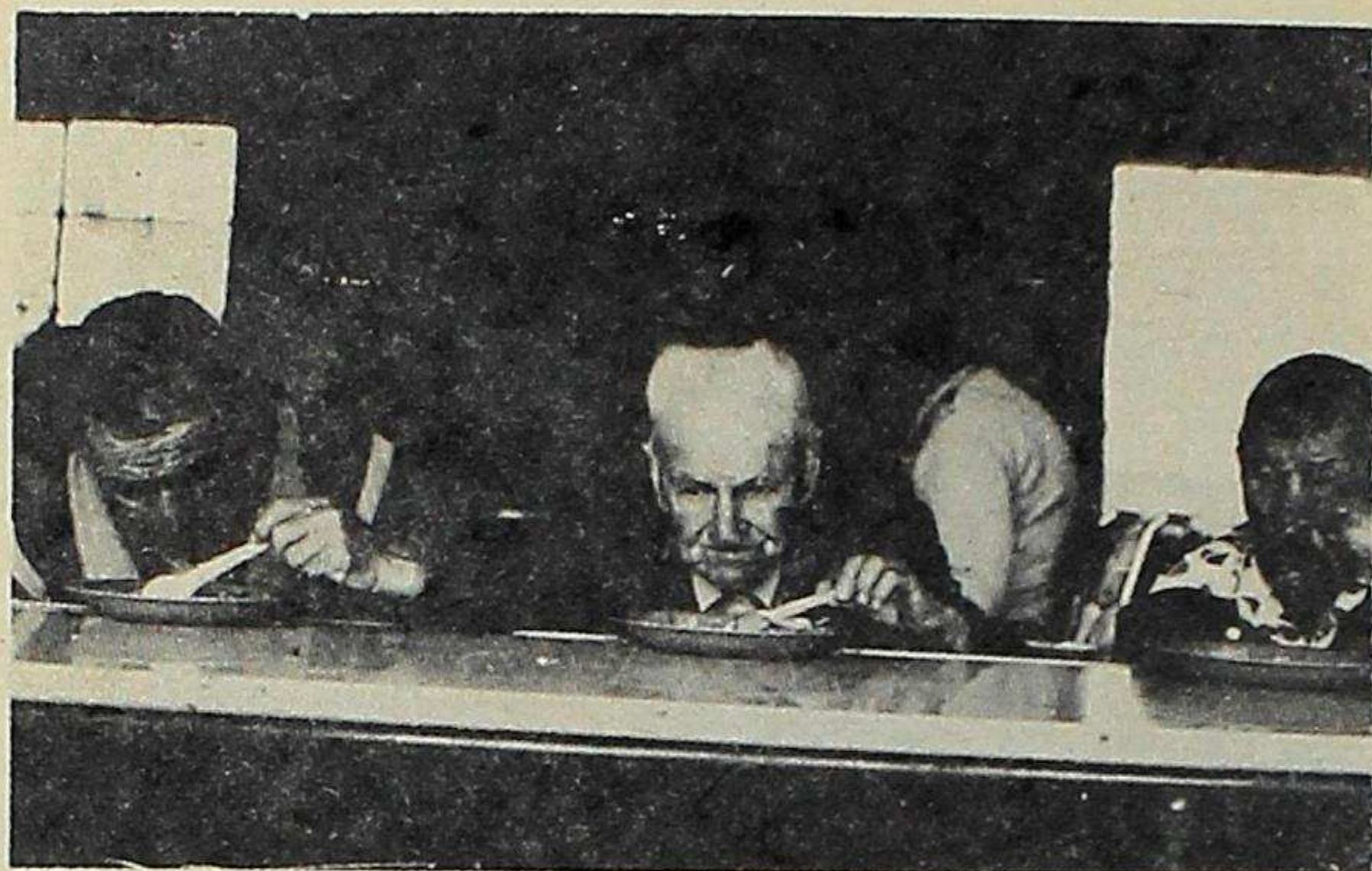
"Me gano unos cinco sucres por la cargada".

¿

Qué personas o grupos son maltratados o despreciados en nuestra sociedad. Y porqué

?

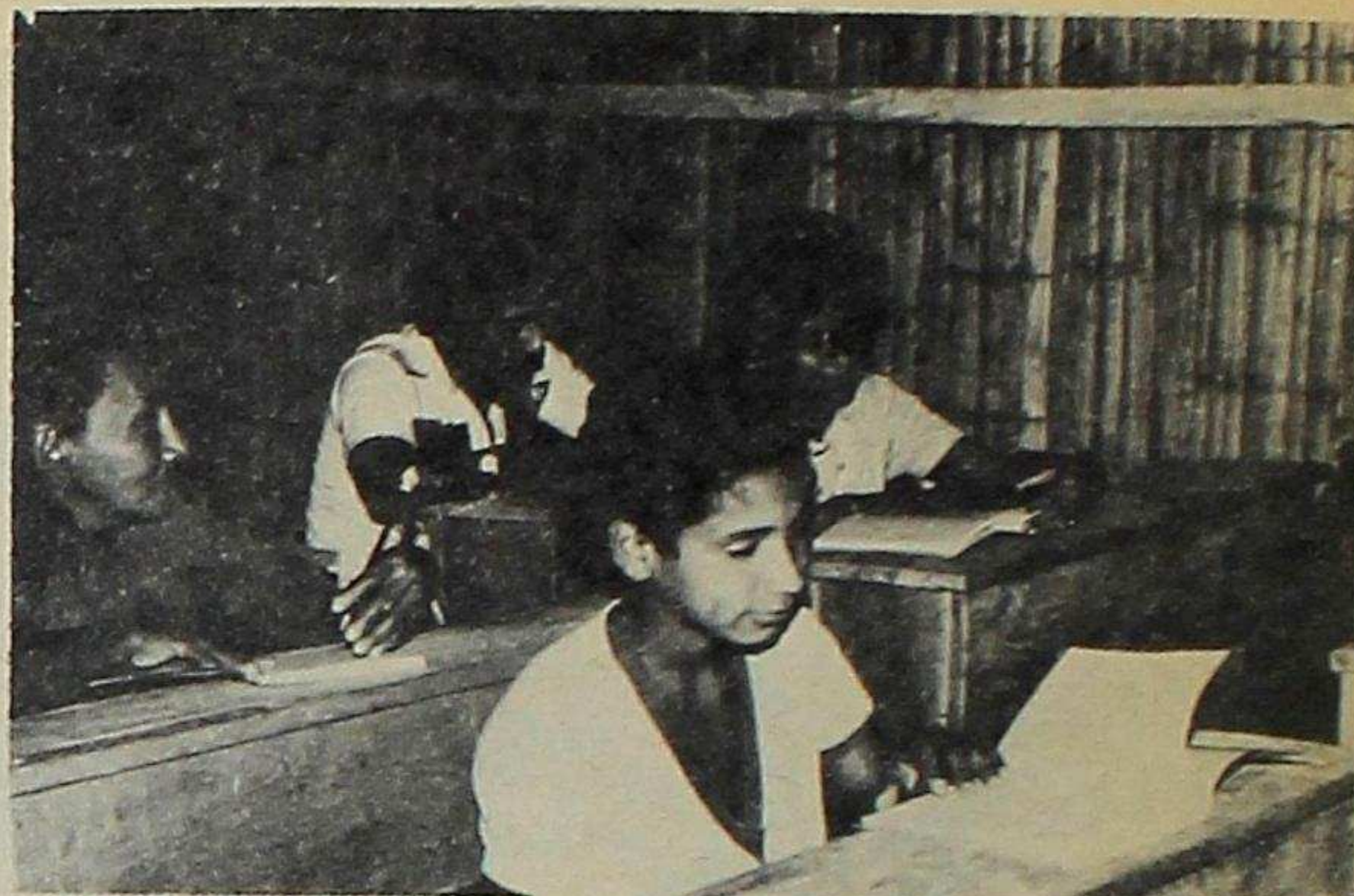
Tenemos derecho a una vida digna



Como personas humanas tenemos derecho a una buena salud, lo cual significa buena alimentación, vestido, vivienda adecuada y atención médica.

(Declaración de Derechos Humanos - Artículo 25)

El derecho a una vida digna se respeta cuando todas



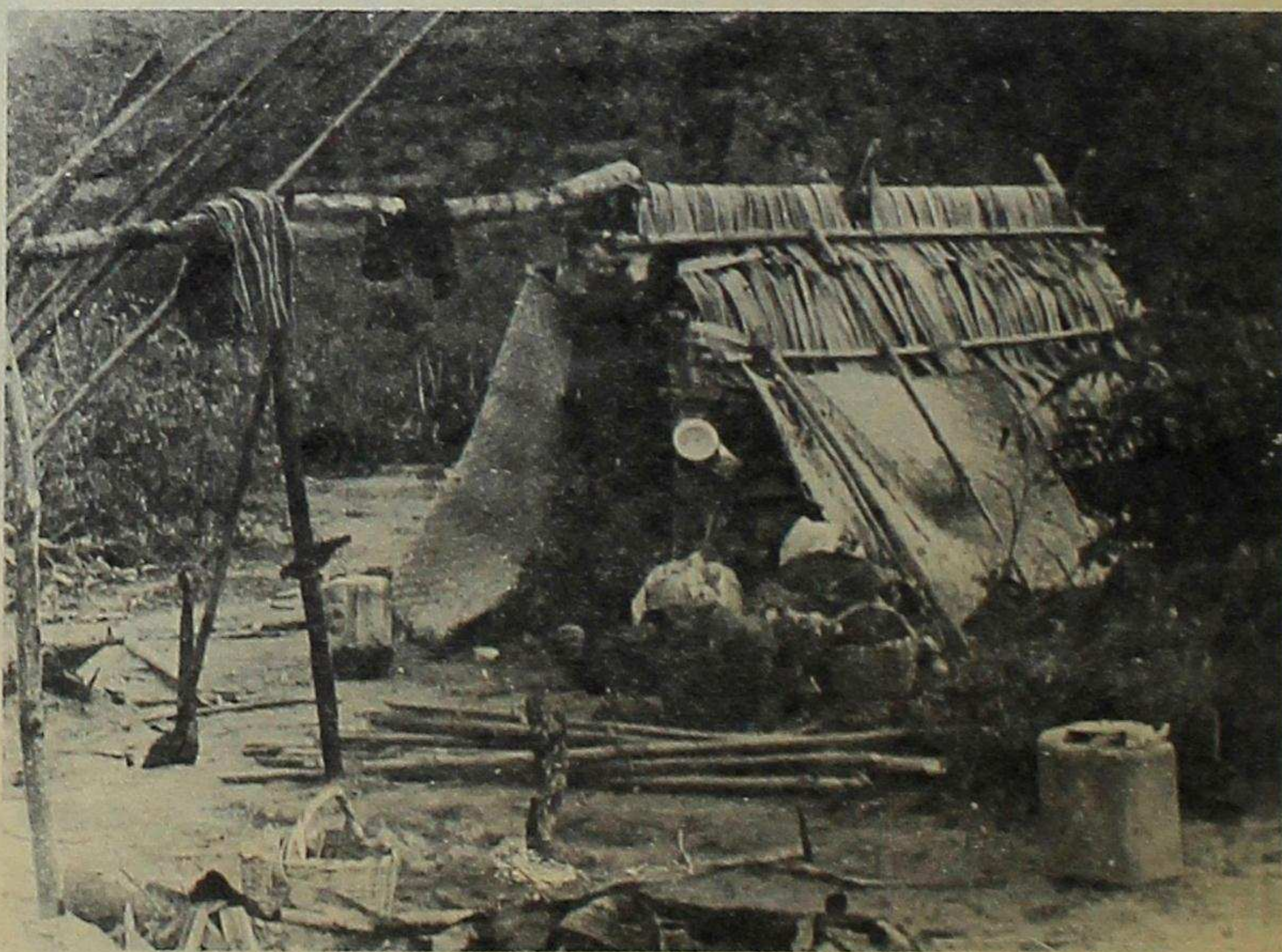
las personas pueden satisfacer estas necesidades y tener una vida plena.

Para vivir dignamente también necesitamos una buena educación. La educación debe ser gratuita.

(Artículo 26)

NUESTRA REALIDAD

*50 de cada 100
ecuatorianos no recibe
atención médica
(11/12/82 Comercio)
90 de cada 100 campesinos
están mal nutridos
(3/10/82)*



¿

Puede la mayoría de los ecuatorianos decir que tienen plenamente satisfecho su derecho a una buena alimentación, vestido, vivienda adecuada y atención médica

?

NUESTRA REALIDAD

300.000 niños y 600.000 jóvenes ecuatorianos quedaron al margen de la educación en 1980.

De cada 100 escuelas rurales 55 tienen un solo profesor

La mayoría de las escuelas rurales no cuentan con los 6 grados de primaria.



?

Por qué no todos los niños pueden ir a la escuela

¡

Derecho al trabajo



Por medio del trabajo se produce la riqueza del país. Esta pertenece a todos y debe ser compartida con justicia.

Sin el trabajo no podemos satisfacer nuestras necesidades.

Ya que el trabajo es tan importante para el desarrollo de la persona, de la familia y de la sociedad, todos tenemos derecho

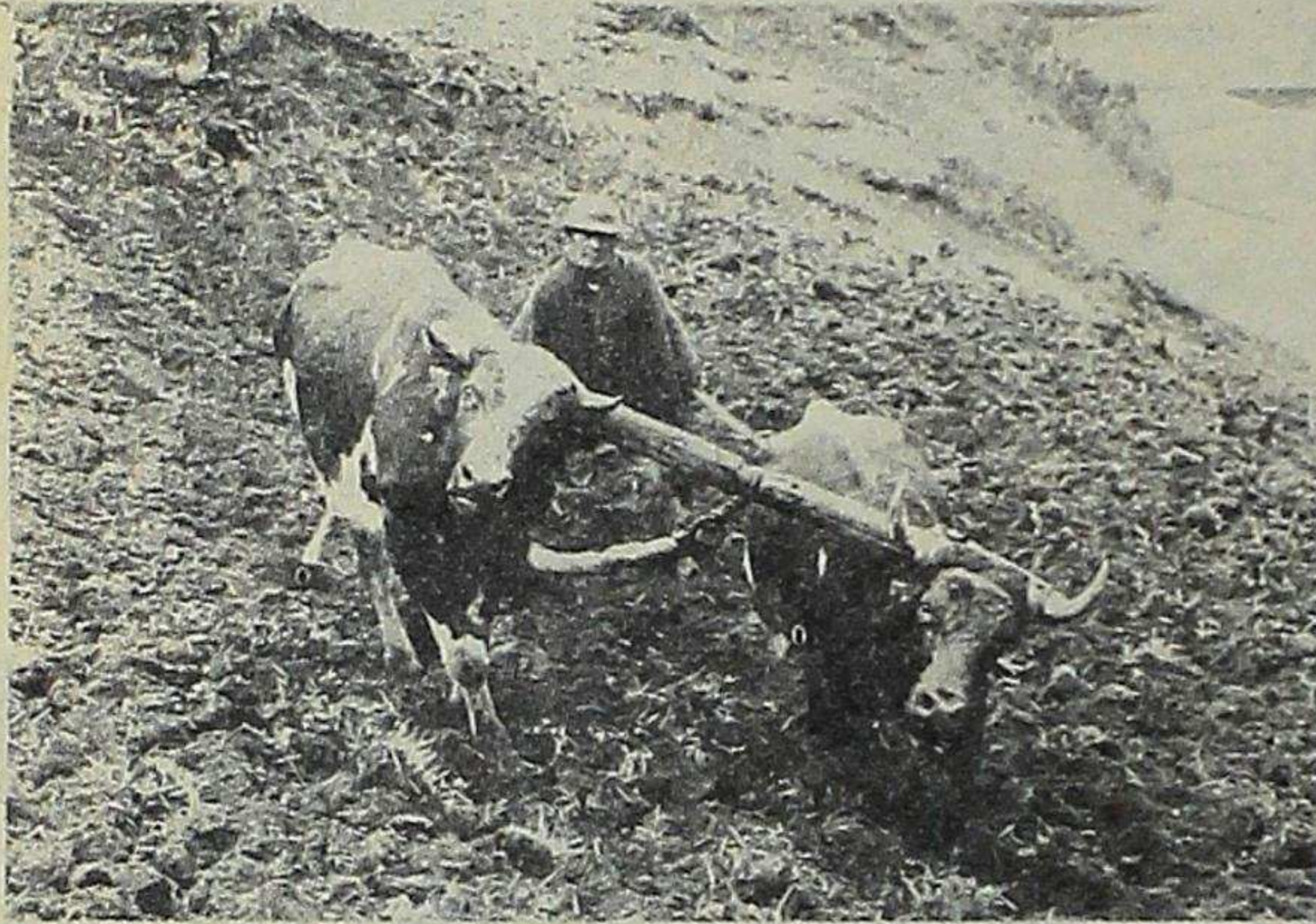
- a conseguir trabajo
- a buenas condiciones de trabajo

- a un salario justo
- al descanso y vacaciones
- a formar sindicatos para defender nuestros intereses.

(Declaración de Derechos Humanos - Artículo 23)

Los medios de producción tales como tierra, maquinaria, técnica, etc. deben ser de todos y no de unos pocos.

(Artículo 17)



NUESTRA

REALIDAD



*200.000 ecuatorianos están sin empleo
60 de cada 100 personas en capacidad de trabajar
no tienen trabajo estable (subempleo).
22 de cada 100 trabajadores están organizados*

¿

Por qué la mayoría de la gente sigue siendo pobre a pesar de que trabaja

?

NUESTRA REALIDAD

Los que tienen más de 100 hectáreas controlan casi la mitad del total de la tierra agrícola. Los campesinos de tales haciendas como Miraflores, Talahua, Llin-Llin, Quinchuquí y Tahuín que piden tierra para trabajar, deben esperar de 5 a 10 años para que se tramite su petición.

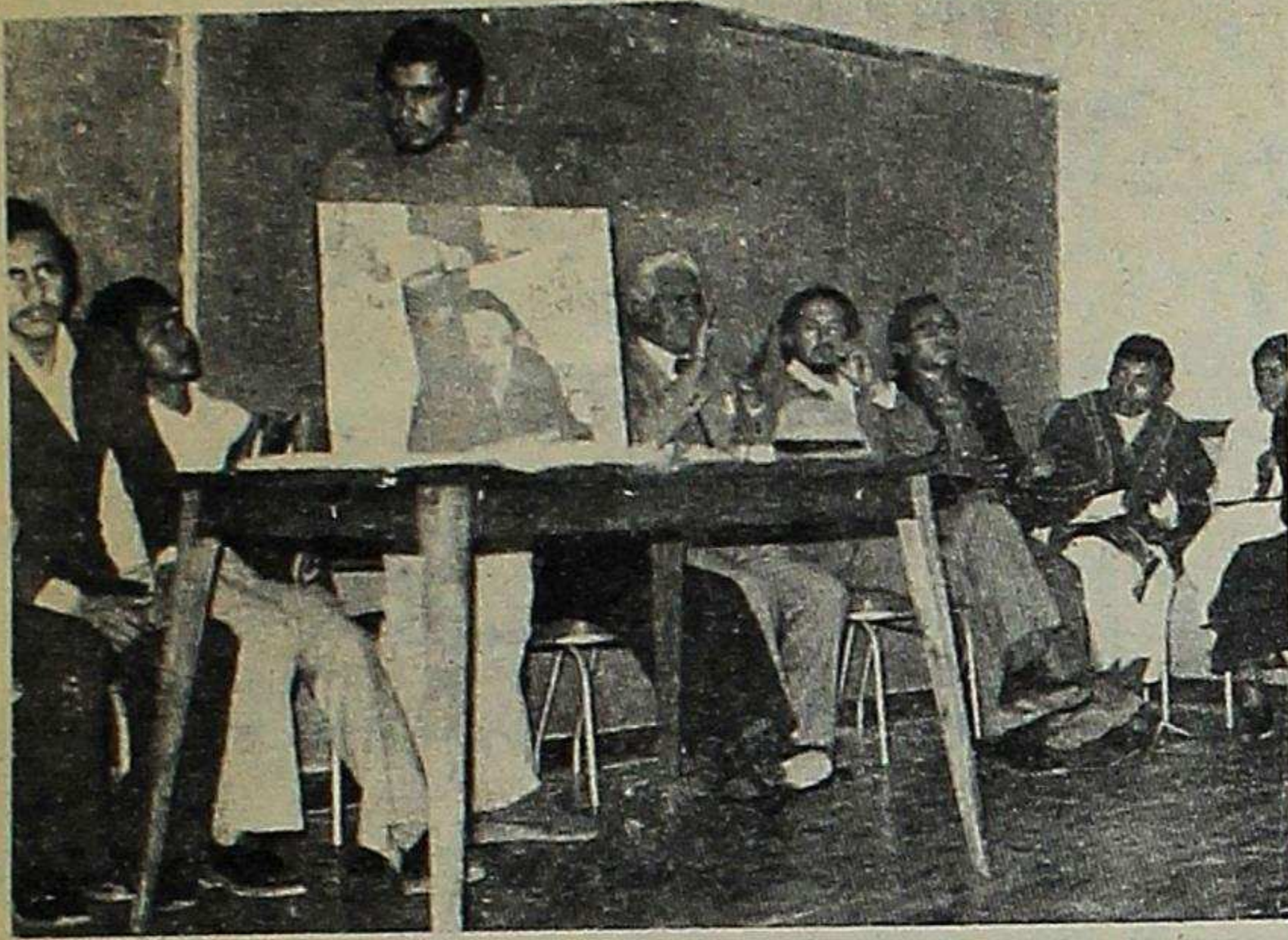


¿

Por qué hay tanta gente que no tiene tierra donde trabajar ni donde poner su casa

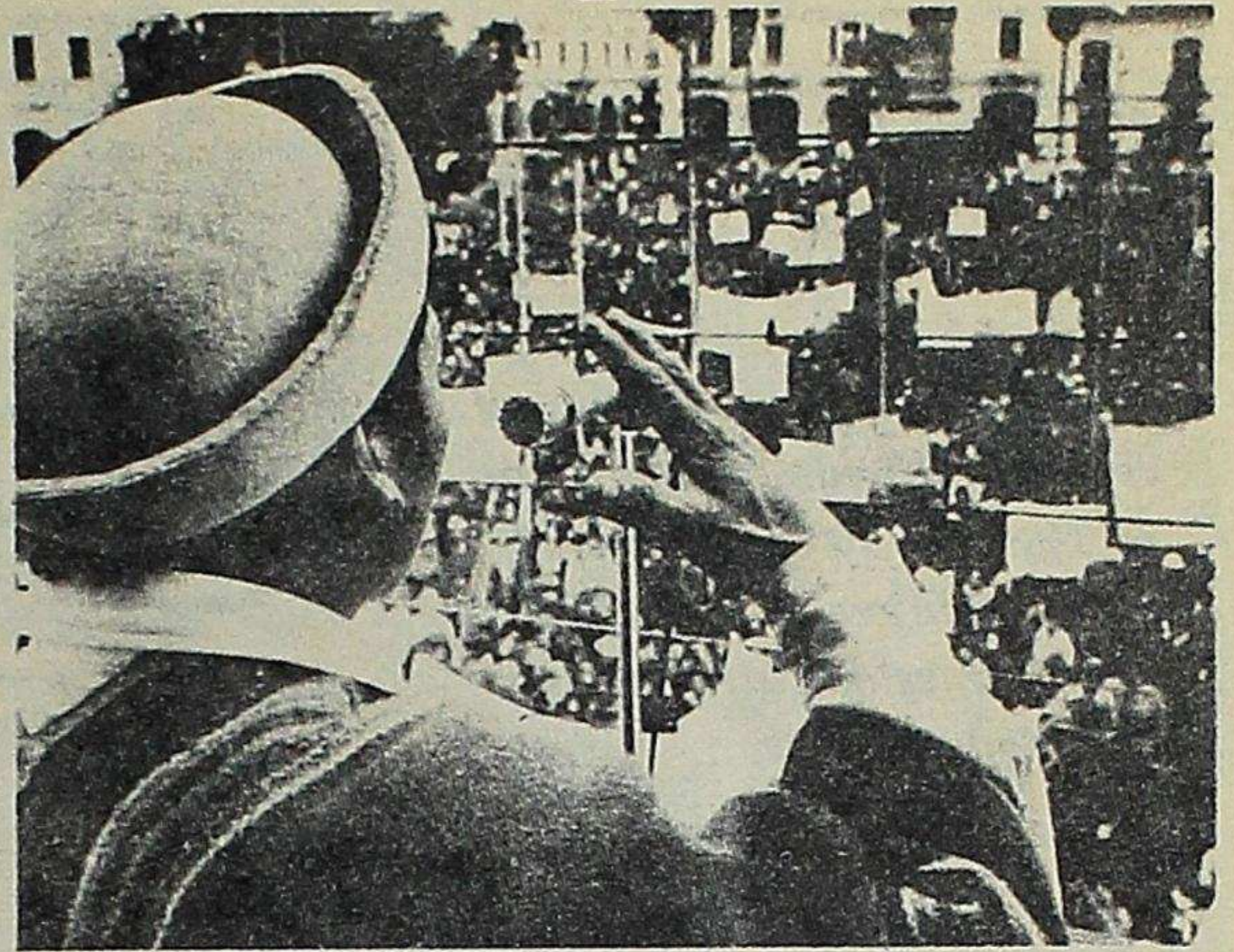
?

Derecho a decir nuestra palabra



Todos somos personas capaces de pensar y tenemos derecho a decir lo que pensamos.
Tenemos derechos a reunirnos con nuestros compañeros para discutir nuestros problemas.

(Declaración de Derechos Humanos - Artículo 19)



Todos somos iguales ante la ley. *(Artículo 7)*
Las autoridades deben proteger no solo a los poderosos sino a todos los ciudadanos.
Nadie puede ser detenido porque si. *(Artículo 9)*
Nadie puede ser torturado ni maltratado. *(Artículo 5)*

NUESTRA REALIDAD

Durante el Paro Nacional de Octubre, 1982, dos radioemisoras fueron suspendidas por transmitir noticias de los acontecimientos. (23/10/82HOY)



¿ Por qué los periódicos y medios de comunicación no publican las denuncias de los pobres ?

NUESTRA REALIDAD

80 de cada 100 internos del Penal García Moreno permanecen sin sentencia por un promedio de 2 años y medio. La Penitenciaría de Guayaquil estaba destinada a 800 internos, en 1982 2.500 personas se encuentran reclusas allí en condiciones que atentan a la dignidad humana.



¿

Porqué la mayoría de las personas que están en las cárceles son gente pobre

?

Derecho a participar en la vida política

Como seres humanos tenemos derecho a participar en las decisiones que afectan nuestra vida.

La única autoridad legítima es la voluntad del pueblo.

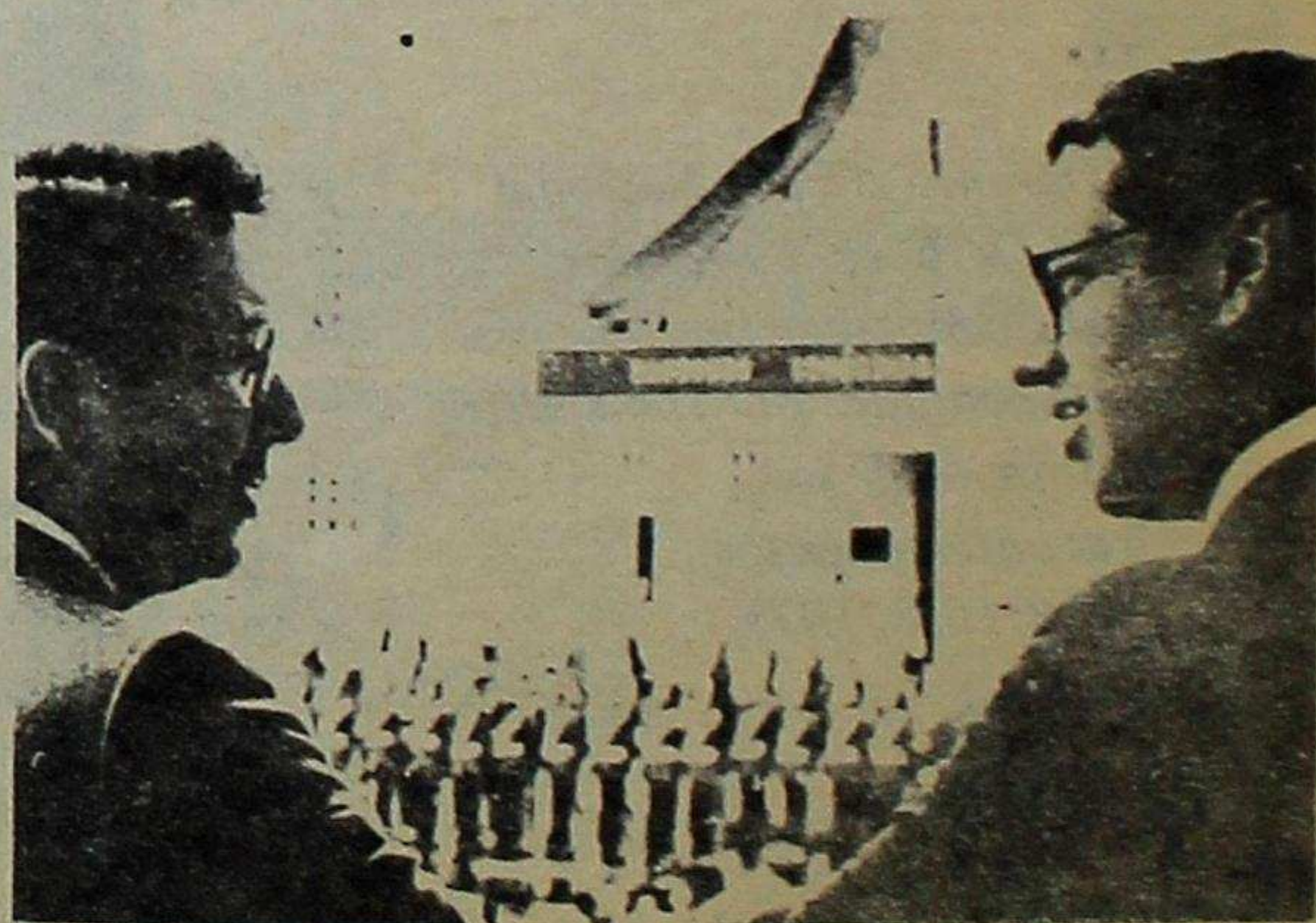
El pueblo les da a los gobernantes la autoridad para gobernar.

Todos tenemos derecho a elegir o ser elegidos a cargos públicos.

Los Gobernantes deben defender los intereses de todos.

(Declaración de Derechos Humanos - Artículo 21)

NUESTRA REALIDAD



Numerosas veces el pueblo ha salido a las calles a protestar contra leyes injustas.

¿

Quiénes hacen las leyes. A quiénes benefician

?

Derecho a nuestra propia cultura



La cultura es la expresión de los valores, creencias y tradiciones de un pueblo.

Cada pueblo tiene derecho a mantener su propio idioma, costumbre, fiestas, música y artesanías.

El Estado debe proteger el idioma y la organización social de las nacionalidades indígenas.

(Declaración de Derechos Humanos - Artículo 27)



NUESTRA

REALIDAD



Debido a que el ILV constituía un peligro para la preservación de la cultura indígena, el 22 de Mayo de 1981 se firmó el Decreto que dió por terminado su trabajo en el país.

¿

Por qué se están perdiendo muchas tradiciones y costumbres que forman parte del pueblo ecuatoriano

?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

1.- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2.- Nadie será condenado por actos y omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Nadie será objeto de injerencia arbitraria en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

1.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2.- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

1.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2.- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

1.- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2.- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

1.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tiene derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutará de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

1.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Todo persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución.

2.- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

ción o por la ley.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.



3.- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

1.- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2.- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

1.- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2.- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogido.

2.- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3.- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2.- Toda persona tiene derecho sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3.- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.



4.- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

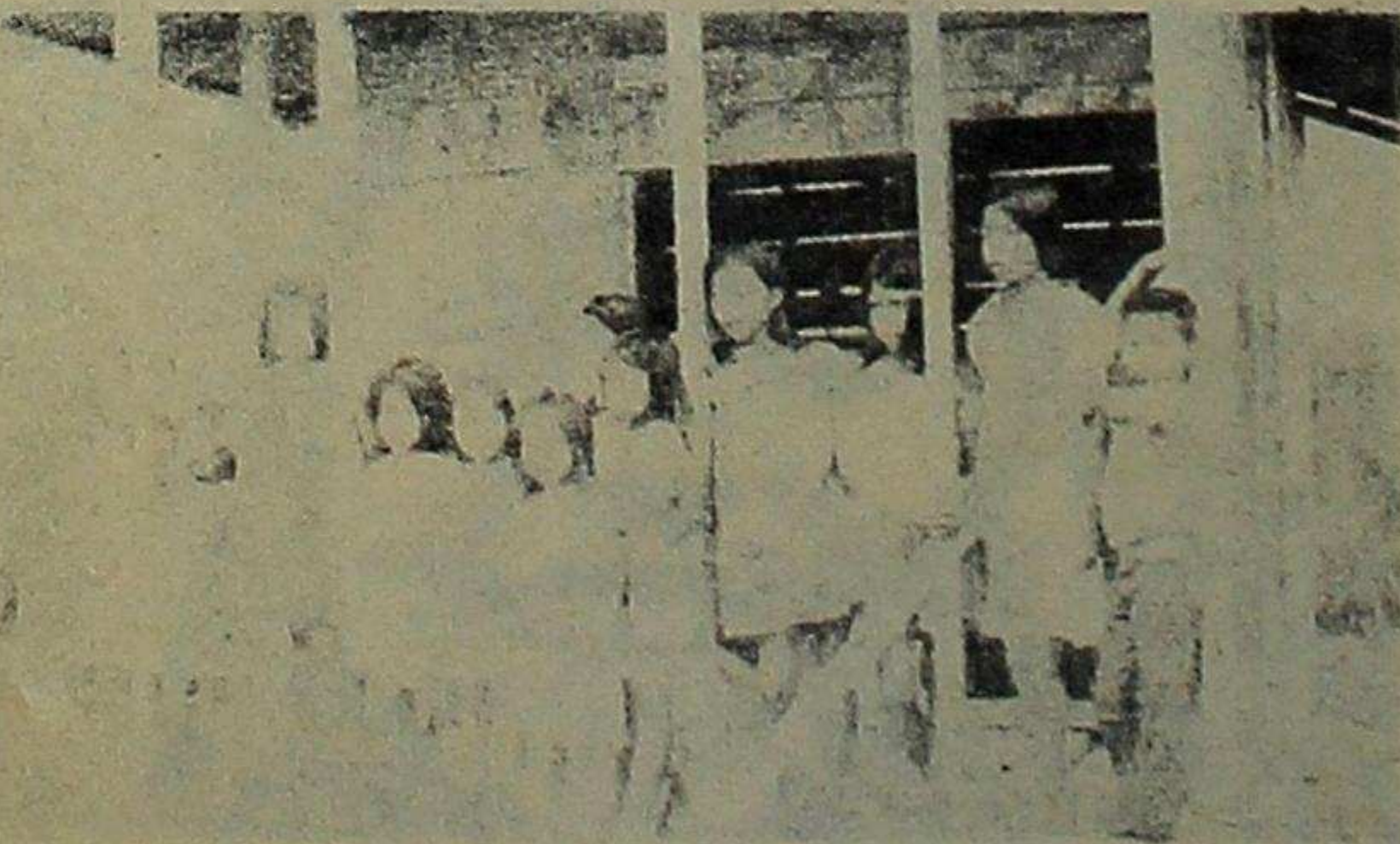
Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

2.- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.



3.- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

1.- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2.- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias y artísticas de que sea autora.



Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

1.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2.- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3.- Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Conclusión

Hemos visto los derechos que tenemos y como debe ser la vida de las personas. Si queremos que esto se haga realidad, nuestra sociedad tiene que cambiar porque está basada en la injusticia. Se le da más valor al dinero que a la persona. Por eso muchas personas son utilizadas y oprimidas en beneficio de otros. La riqueza del país está en manos de los pocos, mientras que la mayoría no tiene lo suficiente para una vida digna; no tienen acceso ni siquiera a

los servicios de salud, vivienda y educación.

Estas injusticias deben eliminarse. Pero mientras el poder económico y político esté en manos de pocos, la sociedad seguirá igual. Para cambiarla necesitamos organizarnos y solidarizarnos con todos los grupos y países que buscan una vida mejor para las mayorías. La organización popular es el camino para la defensa de nuestro derecho a una vida digna.

